

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la LX Legislatura del Congreso del Estado, ratifica a los ciudadanos Diputados integrantes del Comité de Administración que entrarán en funciones a partir del tres de enero de dos mil doce, quedando integrado de la forma siguiente:

Partido Revolucionario Institucional:	<b>Dip. Tulio Larios Aguilar</b>
Partido Acción Nacional:	<b>Dip. José Alejandro Aguilar López</b>
Partido de la Revolución Democrática:	<b>Dip. Efrén López Hernández</b>
Partido del Trabajo:	<b>Dip. Joaquín Pluma Morales</b>
Partido Socialista:	<b>Dip. Jorge García Luna</b>
Partido Nueva Alianza:	<b>Dip. Rafael Zambrano Cervantes</b>
Partido Movimiento Ciudadano:	<b>Dip. Eladía Torres Muñoz</b>
Partido Alianza Ciudadana:	<b>Dip. Bernardino Palacios Montiel</b>
Partido Verde Ecologista de México:	<b>Dip. Gregorio Adhemir Cervantes Díaz</b>

**SEGUNDO.** En consecuencia del punto anterior, se elige al ciudadano Diputado Tulio Larios Aguilar, como Presidente del Comité de Administración de la LX Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá a partir del tres de enero de dos mil doce.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LX Legislatura del Congreso del Estado, ratifica a los ciudadanos Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a los Representantes de Partido y al Presidente de la Mesa Directiva en turno, que integrarán la Junta de Coordinación y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado, misma que entrará en funciones a partir del día tres de enero de dos mil doce, quedando integrada de la forma siguiente:

<b>Dip. Héctor Martínez García</b>	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
<b>Dip. Lilia Caritina Olvera Coronel</b>	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
<b>Dip. Gelacio Montiel Fuentes</b>	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
<b>Dip. Gloria Micaela Cuatianquiz Atriano</b>	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
<b>Dip. Jorge García Luna</b>	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Socialista

**Dip. Rafael Zambrano Cervantes** Representante del Partido Nueva Alianza

**Dip. Eladia Torres Muñoz** Representante del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Bernardino Palacios Montiel** Representante del Partido Alianza Ciudadana

**Dip. Gregorio Adhemir Cervantes Díaz** Representante del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Juan Javier Potrero Tizamitl** Directiva de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal

**SEGUNDO.** En consecuencia del punto anterior, se ratifica a la ciudadana Diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, como Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LX Legislatura del Congreso del Estado, quien entrará en funciones a partir del tres de enero de dos mil doce.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se reforman los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XC, Segunda Época, número tres extraordinario, de fecha veinte de enero de dos mil once, en relación a la integración del Comité de Administración, para quedar como sigue:

***PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 7, 9 fracción III, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ratifica a los integrantes del Comité de Administración que fungirá del dieciocho de enero de dos mil once a la fecha en que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del año dos mil doce, quedando integrado de la forma siguiente:*

...

***SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en consecuencia del punto inmediato anterior, se elige al ciudadano Diputado Eloy Berruecos López, como Presidente del Comité de Administración de la LX Legislatura del Congreso del Estado, quien fungirá del dieciocho de enero de dos mil once a la fecha en que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del año dos mil doce, en la que se elija al nuevo Presidente.*

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de

Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO  
PALACIOS MONTIEL.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se reforman los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XC, Segunda Época, número tres extraordinario, de fecha veinte de enero de dos mil once, en relación a la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para quedar como sigue:

***PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 63, 64 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 33 y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ratifica a los ciudadanos Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y a los Representantes de Partido, como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que cumplirá con el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil once a la fecha en que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del año dos mil doce, quedando integrada de la forma siguiente:*

...

***SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en consecuencia del punto inmediato anterior, se elige al ciudadano Diputado Héctor Martínez García, como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, quien fungirá del dieciocho de enero de dos mil once a la fecha en que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del año dos mil doce, en la que se ratifique o elija al nuevo Presidente.*

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO  
PALACIOS MONTIEL.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*